



LAGUNA BLANCA, 28 de junio del 2018

N° 559 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Resolución N°1600 del año 2008, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.

Decreto Alcaldicio N°462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones.

El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 18/2018 del Director de Secplan de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Cotización de la empresa Inversiones Patagónica S.A; mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2018.

Decreto Alcaldicio N°558, con fecha 28 de junio del 2018, el cual autoriza la adquisición por aviso en diario regional, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO; La necesidad de adquirir avisos en diario regional indicando las fechas y horarios de primera audiencia para Plan Seccional en Villa Tehuelches.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO

1.- APRUEBASE, La contratación directa al proveedor, **INVERSIONES PATAGONICAS S.A., RUT N°76.000.759-5**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor **INVERSIONES PATAGONICAS S.A., RUT N°76.000.759-5**, por concepto de adquisición avisos en diario regional.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.07.001, "Servicios de Publicidad"**, un monto total que asciende a **\$119.000.-** (Ciento diecinueve mil pesos), Impuesto Incluido, presupuesto área Municipal 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



CAROLA FERNANDA AMPUERO OYARZO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB/ CAO/ mra

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas